



RECURSOS CULTURALES

LEY NACIONAL DE PRESERVACIÓN HISTÓRICA

- Requiere consulta con los Oficiales Estatales para la Preservación Histórica para considerar los efectos sobre los bienes históricos y tratar de evitar, minimizar o mitigar los efectos adversos.
- Requiere consulta con las Naciones Tribales reconocidas a nivel federal que concedan importancia religiosa y cultural a los bienes históricos que puedan verse afectados.
- Se está en proceso de consulta con los Oficiales Estatales para la Preservación Histórica de los estados de Arizona y New México.
- La consulta con 30 Tribus y Pueblos se inició en enero de 2022 y continuará hasta la EIS final.

RESUMEN DE LOS POSIBLES EFECTOS

- No se prevén impactos en los yacimientos arqueológicos, ya que no se perturbaría el suelo.
- El ruido y las vibraciones podrían dañar estructuras frágiles.
- Las estampidas sónicas serían poco frecuentes, dispersas y de corta duración y podrían producirse en todas las MOAs excepto en Ruby/Fuzzy.
- Habría cambios en el entorno visual y la exposición al ruido de ocho Monumentos Históricos Nacionales.
- Los bienes culturales tradicionales podrían verse afectados por el ruido y la intrusión visual.

Paralelamente al proceso NEPA, La Fuerza Aérea está llevando a cabo la participación pública requerida para la consulta de la la Sección 106 de la NHPA para los efectos que pueden afectar a las propiedades históricas.



Sierra Bonita Ranch.
(Photograph courtesy of National Park Service, nps.gov)

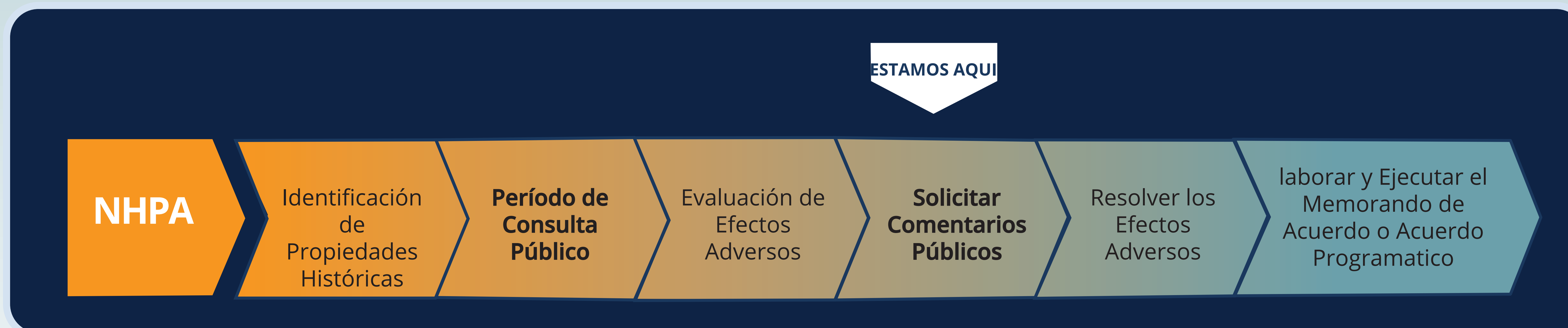


Double Adobe site area in 1936.
(Photograph courtesy of the Arizona State Museum, University of Arizona)



The Phelps Dodge Headquarters Building.
(Photograph courtesy Emmett, Mike)

CONSULTA DE LA LEY NACIONAL DE PRESEVACIÓN HISTÓRICA



Para obtener más información, visite el sitio web del proyecto en: www.ArizonaRegionalAirspaceEIS.com